MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

A C U E R D O Nro. 022

(Agosto 24 de 1990)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESTINACION.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y

C O N S I D E R A N D O :

Que para la creación del Fondo de Fomento Agropecuario es indispensable asignar una sede, donde se desarrollen algunos de los programas educativos y experimentales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Destinar el predio denominado Manga del Matadero Público, ubicado en el Paraje La Circacia, con una extensión aproximada de tres (3) hectáreas con Identificación Catastral Nro. 4234 y Matrícula Inmoviliaria 025-0010384, para el Fondo de Fomento Agropecuario.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Fomento Agropecuario empleará el predio, desarrollando sus programas didácticos y experimentales, indefinidamente mientras actúe con los propósitos del desarrollo agropecuario del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Señor Alcalde Municipal para acondicionar y realizar las diligencias necesarias para la destinación de dicho predio.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación correspondiente.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, a LOS VEINTICUATRO (24) DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990)

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
Secretaria

SECRETARIA

ESTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES(3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS VEINTICUATRO (24) DIEZ (10) y ONCE(11) DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990).

CERTIFICO

Que el acuerdo No 022 que antecede fue publicado hoy 25 de AGOSTO de 1990

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
SECRETARIA.

Powered by CamScanner